

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**

Bogotá D.C., diez de marzo de dos mil veintidós.

1. Conforme el informe secretarial que antecede, y como quiera que el Despacho fue informado acerca del fallecimiento de la persona en favor de que quien se inició el trámite, señor **JOSÉ ALDEN ARIAS MONSALVE**, se requiere a los interesados para que en el término de diez (10) días alleguen a la actuación el Registro Civil de Defunción del mencionado señor. Comuníquese por el medio más expedito.

2. En todo caso, Oficiése a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se sirva informar sí la cédula de ciudadanía No. 93.950 correspondiente al señor **ALDEN ARIAS MONSALVE**, aún se encuentra vigente o si por el contrario se dio de baja por fallecimiento del referido señor. Oficiése.

Notifíquese,

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 042 de 11/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL  
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d1e8f200c76562dd1c8cb1f29b30ab5cd35f64f2978d0fc0509e09f5e9fb964**

Documento generado en 10/03/2022 01:37:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**